



DECRETO NÚMERO: 117

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 24 Y EL NUMERAL 2 DEL INCISO G) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 151, TODOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO. Se reforma la fracción IX del artículo 24 y el numeral 2 del inciso g) de la fracción IV del artículo 151, todos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

I. a VIII. ...

IX. La adquisición de inmuebles en dación de pago;

X. a XI. ...

...

Artículo 151.-...



TARIFAS

I. a III. ...

IV. ...

a) a f). ...

g) ...

1). ...

a) a e) ...

2) POR UTILIZACIÓN DE GAS L.P. ESTACIONARIO:

a) Para instalaciones o comercios que utilicen y/o almacenen hasta 200 litros.	20 U.M.A.
b) Para instalaciones o comercios que utilicen y/o almacenen hasta 500 litros.	30 U.M.A.
c) Para instalaciones o comercios que utilicen y/o almacenen hasta 1000 litros.	50 U.M.A.
d) Para instalaciones o comercios que utilicen y/o almacenen hasta 5000 litros.	100 U.M.A.
e) Para instalaciones o comercios que utilicen y/o almacenen hasta 10000 litros.	200 U.M.A.
f) Para instalaciones o comercios que utilicen y/o almacenen hasta 20000 litros.	500 U.M.A.



DECRETO NÚMERO: 117

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 24 Y EL NUMERAL 2 DEL INCISO G) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 151, TODOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

h). a j). ...

V. a X. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DIPUTADA PRESIDENTA:

LIC. JUDITH VILLANUEVA RODRÍGUEZ.



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. IRIS ADRIANA MORA VALLEJO.